



**Ciencia Latina**  
Internacional

Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.  
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), marzo-abril 2024,  
Volumen 8, Número 2.

[https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v8i2](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i2)

**GARANTÍA DEL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA  
EN MATERIA DE FAMILIA MUJER NIÑEZ Y  
ADOLESCENCIA, FRENTE AL ESTADO DE CONFLICTO  
ARMADO INTERNO EN EL ECUADOR**

**GUARANTEE OF THE RIGHT TO ACCESS TO JUSTICE IN FAMILY,  
WOMEN, CHILDHOOD, AND ADOLESCENCE MATTERS,  
IN THE CONTEXT OF THE INTERNAL ARMED  
CONFLICT IN ECUADOR**

**Adrián Donoso**

Universidad Indoamérica, Ecuador

**Lorena Vinuesa**

Universidad Indoamérica, Ecuador

**Yanet Nápoles**

Universidad Indoamérica, Ecuador

DOI: [https://doi.org/10.37811/cl\\_rem.v8i2.11191](https://doi.org/10.37811/cl_rem.v8i2.11191)

## Garantía del Derecho de Acceso a la Justicia en Materia de Familia Mujer Niñez y Adolescencia, Frente al Estado de Conflicto Armado Interno en el Ecuador

**Adrián Donoso<sup>1</sup>**

[adriandonoso4@gmail.com](mailto:adriandonoso4@gmail.com)

<https://orcid.org/0000-0003-3745-9301>

Abogado Litigante del Consultorio Jurídico Gratuito  
Universidad Indoamérica  
Magister de Derecho Procesal y Litigación Oral  
Quito - Ecuador

**Lorena Vinueza**

[lorevinueزاب@gmail.com](mailto:lorevinueزاب@gmail.com)

<https://orcid.org/0009-0000-5734-8268>

Maestrante, Maestría de Derecho Constitucional  
Universidad Indoamérica  
Quito - Ecuador

**Yanet Nápoles**

[yanet36napoles@gmail.com](mailto:yanet36napoles@gmail.com)

<https://orcid.org/0000-0002-1893-3058>

Docente y Coordinadora Académica  
Programas de Posgrado en Derecho  
Universidad Indoamérica  
Quito – Ecuador

### RESUMEN

En el presente artículo profesional se abordó la importancia de la utilización de las audiencias telemáticas como garantía del derecho de acceso a la justicia en Ecuador, en materia de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, durante el Estado de conflicto armado interno decretado en el territorio ecuatoriano a partir del ocho de enero de 2024. El cuestionamiento y motivación por el estudio de la temática parte de los recientes sucesos de enfrentamientos dados entre grupos de organizaciones delictivas y de narcotraficantes contra el gobierno del recién electo presidente Daniel Noboa. Viéndose sacudida la población civil, por una serie de atentados que incluyeron ataques con explosivos en negocios y vehículos particulares, secuestros e ingresos violentos a hospitales, universidades, canales televisivos y otras instituciones gubernamentales, con la finalidad de crear alarma social e influir en las decisiones políticas tomadas por el nuevo gobierno. En este contexto, la Función Judicial también se vio seriamente comprometida como blanco de posibles atentados, a consecuencia de lo cual, se ordenó el teletrabajo, lo que permitió precautelar la integridad tanto de los servidores judiciales como también de los usuarios del sistema de justicia. Sin embargo, se hizo necesario recurrir a alternativas de trabajo que permitieran garantizar no solo el derecho a la integridad personal, sino también otros derechos de vital importancia como el de tutela judicial efectiva y el acceso a la justicia. En virtud de aquello, el presente artículo profesional respondió a la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo la administración de justicia en materia de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en Ecuador, garantizó el derecho de Acceso a la Justicia durante el Estado de conflicto armado interno decretado en todo el territorio nacional a partir de enero de 2024? y como puntos principales de análisis dentro del presente trabajo se encuentran: 1- Estado Constitucional de Derecho; 2- Derecho de acceso a la justicia y 3- Audiencias telemáticas como medio de garantía de los derechos..

*Palabras clave:* acceso a la justicia, audiencias telemáticas, estado constitucional, función judicial

---

<sup>1</sup> Autor principal

Correspondencia: [adriandonoso4@gmail.com](mailto:adriandonoso4@gmail.com)

# Guarantee of the Right to Access to Justice in Family, Women, Childhood, and Adolescence Matters, in the Context of the Internal Armed Conflict in Ecuador

## ABSTRACT

In this professional article, the importance of the use of telematic hearings as a guarantee of the right to access to justice in Ecuador, in matters of Family, Women, Children and Adolescents, during the State of internal armed conflict decreed in the territory, was addressed. Ecuador as of January 8, 2024. The questioning and motivation for the study of the topic is based on recent events of confrontations between groups of criminal organizations and drug traffickers against the government of the recently elected president Daniel Noboa. The civilian population was shaken by a series of attacks that included attacks with explosives on businesses and private vehicles, kidnappings and violent entry into hospitals, universities, television channels and other government institutions, with the aim of creating social alarm and influencing decisions. policies taken by the new government. In this context, the Judicial Function was also seriously compromised as a target of possible attacks, as a result of which, teleworking was ordered, which made it possible to protect the integrity of both judicial servants and users of the justice system. However, it was also necessary to resort to work alternatives that would guarantee not only the right to personal integrity, but also other rights of vital importance such as effective judicial protection and free access to justice. By virtue of that, this professional article responded to the following research question: How did the Judicial Function in matters of Family, Women, Children and Adolescents in Ecuador guarantee the right of Access to Justice during the State of internal armed conflict? decreed in Ecuadorian territory in January 2024? and the main points of analysis within this work are: 1- Constitutional Rule of Law; 2- Right of Free Access to Justice and 3- Telematic Hearings as a Means of Guaranteeing Rights.

**Keywords:** *access to justice, telematic hearings, constitutional status, judicial function*

*Artículo recibido 28 marzo 2024  
Aceptado para publicación: 30 abril 2024*



## INTRODUCCIÓN

La administración de justicia es un servicio público, cuya finalidad es conocer y resolver de manera ágil, oportuna y justa, los conflictos jurídicos puestos a conocimiento de los órganos jurisdiccionales.

El debido proceso, así como el conjunto de derechos procesales de las partes, deben ser asegurados en la sustanciación de los conflictos jurídicos que se ocasionen por motivo de las relaciones jurídicas, en todo momento y bajo cualquier circunstancia, ya que, estos derechos enriquecen la vigencia del valor *justicia*, y dentro de ellos juega un papel fundamental el acceso a la justicia.

El acceso a la justicia es uno de los derechos más importantes dentro del ordenamiento jurídico de cualquier país, pues sin este derecho las personas no pueden defenderse legalmente, ser escuchadas o ejercer sus derechos.

En virtud de aquello, el acceso a la justicia constituye también un derecho fundamental reconocido en casi la totalidad de las constituciones de los países de América Latina y el mundo. Sin embargo, uno de los principales problemas que se enfrenta actualmente en el marco del ejercicio del poder judicial de la mayoría de los países, es justamente el cómo lograr el acceso a la justicia en condiciones especiales o situaciones en las que, por causas ajenas a la voluntad del administrador de justicia, no se cuenta con las vías requeridas para su protección ágil y efectiva, haciéndose necesaria la búsqueda de alternativas de protección jurídica.

Razón por la cual se ha elaborado el presente trabajo, en el que se pretende analizar ¿Cómo la administración de justicia en materia de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en Ecuador, garantizó el derecho de Acceso a la Justicia durante el Estado de conflicto armado interno decretado en todo el territorio nacional a partir de enero de 2024?

Ya que, este derecho no solo se refiere al acceso físico a los tribunales, sino también a la disponibilidad de recursos y mecanismos legales efectivos y eficientes, que garanticen a las personas la protección efectiva de sus derechos.

En virtud de aquello, la utilización de medios telemáticos es una herramienta útil para garantizar este derecho, por lo que, en el presente artículo se analiza la utilización de los medios telemáticos como mecanismo de la administración de justicia en Ecuador, para garantizarlo frente a circunstancias tan adversas e ineludibles como el Estado de conflicto armado interno decretado en el territorio nacional a



partir del ocho de enero de 2024 y que obligó a los tribunales y juzgados de la República del Ecuador, a la implementación de herramientas tecnológicas con la finalidad de que los derechos que se encontraban en una litis prosigan con el curso del proceso y no imitar a aquellas personas que mediante los actos de proposición puedan exigir la aplicación, declaración y defenderse en los procesos judiciales.

## **METODOLOGÍA**

El enfoque de investigación utilizado fue el cualitativo, a través del cual fueron analizadas múltiples realidades sobre la temática de la protección del derecho de acceso a la justicia, se contextualizó el fenómeno en cuestión y su utilización brindó la posibilidad de profundizar en el análisis de un amplio contenido doctrinal, normativo y casuístico, permitiendo establecer relaciones entre las ideas fundamentales dirigidas a responder las preguntas de investigación.

Los métodos de investigación utilizados fueron: el deductivo, pues a partir de enunciados lógicos generales, se pudieron deducir particularidades en cuanto al fenómeno objeto de estudio; el dogmático que consiste en el proceso racional y sistemático que utiliza la doctrina para la interpretación de las instituciones jurídicas contenidas en el derecho positivo; y el analítico y de síntesis, el cual, permitió conocer de manera general las causas, desarrollo, resultados y efectos del fenómeno objeto de estudio.

Las fuentes de información consultadas para el desarrollo de esta investigación, fueron de tipo bibliográfico, con todo lo cual, se pudo llegar a conclusiones sobre la temática abordada mediante el análisis reflexivo y los puntos de vista de los investigadores.

## **RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

### **Estado Constitucional de Derecho**

Al amparo de lo que menciona el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador se conceptualiza al Estado como un “Estado constitucional de derechos y justicia social” (Constituyente, 2008) del mismo concepto podemos partir para realizar una concepción propia de que significa este tipo de Estado analizándolo de manera singular de cada uno de los conceptos, que en su desarrollo se ha ido adaptando en los procesos constituyentes a la corriente del neoconstitucionalismo dogmático. Acogiendo a la definición pura de lo que significa el Estado podemos delimitarlo como una organización política, haciendo referencia a que manejará el ejercicio del poder social, mediante el monopolio de la fuerza, que es articulado mediante el funcionamiento de las instituciones estatales, entre ellos en el caso del



estado ecuatoriano las cinco funciones que son parte de la conformación, para el cabal cumplimiento de los demás parámetros constitucionales. Este primer conceto de Estado es importante subdividirlo en aquellos elementos o dimensiones, tomando los conceptos de construcción de esta forma de gobierno del Art. 1 de la Constitución ecuatoriana encontramos a la democracia que para este concepto que estamos desarrollando se lo considerará como la primera dimensión que se lo conceptualiza como el poder social de decisión de sus gobernantes. La segunda dimensión o elemento, es la institucionalidad de este y como se organizará con la finalidad de que la forma de gobierno funciones, en conjunto con el plan nacional de desarrollo del mandante, la creación de la subdivisión administrativa, como también de las entidades de control, entidades judiciales en sus instancias, las formas de crear y controlar los

Este primer abordaje de la estructura del estado nos invita a manifestar como se puede aplicar la frase de constitucionalidad, esto se ve reflejado en como la “norma suprema” irradia con su contenido a todo el ordenamiento jurídico, así como también a las actividades de los poderes públicos, siendo imposible que estas contradigan a la constitución.

Como elemento fundamental el Estado Constitucional de Derecho a la par del concepto de la correlación directa de esta norma con el

### **Neo Constitucionalismo**

El neoconstitucionalismo emerge como una corriente de pensamiento jurídico que ha transformado la forma en que se entiende y aplica el derecho constitucional en diversas partes del mundo. Esta corriente, caracterizada por una revalorización de la Constitución como eje central del ordenamiento jurídico y por una interpretación dinámica de sus preceptos, ha ganado relevancia en el contexto ecuatoriano en las últimas décadas. En este sentido, el neoconstitucionalismo se ha convertido en un referente importante para comprender la evolución del sistema jurídico del Ecuador, así como para abordar los desafíos contemporáneos en materia de derechos fundamentales y limitación del poder estatal.

En Ecuador, el neoconstitucionalismo ha influido significativamente en la manera en que se concibe y se aplica el derecho constitucional. Desde la promulgación de la Constitución de 2008, se ha consolidado un enfoque que reconoce a la Constitución como el fundamento del orden jurídico y como garante de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Esta Constitución, resultado de un proceso



de participación ciudadana y de una visión inclusiva, establece un marco normativo que refleja los principios y valores de un Estado constitucional de derecho.

Uno de los aspectos más destacados del neoconstitucionalismo en Ecuador es la consolidación de un sistema de justicia constitucional robusto. La creación de la Corte Constitucional en 2008 ha permitido fortalecer el control de constitucionalidad de las leyes y actos estatales, así como garantizar la protección efectiva de los derechos fundamentales. A través de su jurisprudencia, la Corte Constitucional ha contribuido a desarrollar un corpus doctrinal en línea con los principios neoconstitucionalistas, promoviendo una interpretación progresista de la Constitución y una mayor eficacia en la defensa de los derechos de las personas y de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Además, el neoconstitucionalismo en Ecuador se ha reflejado en la expansión de los mecanismos de control de constitucionalidad, como el recurso de acción de protección y el recurso de hábeas corpus, que han permitido una mayor accesibilidad a la justicia y una protección más efectiva de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

En conclusión, el neoconstitucionalismo ha dejado una huella profunda en el sistema jurídico del Ecuador, promoviendo una visión renovada de la Constitución como instrumento de garantía de los derechos individuales y como mecanismo de limitación del poder estatal. Su influencia se ha manifestado a través de la consolidación de un sistema de justicia constitucional sólido y de una interpretación dinámica de la Constitución, orientada a adaptar su contenido a las demandas y desafíos de la sociedad contemporánea ecuatoriana.

### **Derecho de Acceso Gratuito a la Justicia**

El acceso a la justicia es un derecho fundamental consagrado en numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos. En Ecuador, como en muchos otros países, este derecho se erige como un pilar fundamental para la garantía de la democracia, la igualdad y el estado de derecho. Sin embargo, la efectividad de este derecho no puede limitarse únicamente a su reconocimiento formal, sino que debe materializarse a través de políticas y medidas concretas que aseguren su ejercicio pleno por parte de toda la ciudadanía. En este contexto, el acceso gratuito a la justicia emerge como un imperativo moral y jurídico, que busca eliminar las barreras económicas que puedan impedir a las personas ejercer sus derechos legales. Este ensayo explora la importancia del acceso gratuito a la justicia



en Ecuador, analizando su marco legal, sus desafíos y su relevancia para la consolidación de una sociedad más justa y equitativa.

### **Marco Legal del Acceso Gratuito a la Justicia en Ecuador**

En Ecuador, el acceso gratuito a la justicia encuentra su respaldo en la Constitución de 2008, que establece en su artículo 168 el derecho de toda persona a acceder a la justicia de manera gratuita y sin discriminación. Esta disposición constitucional sienta las bases para el desarrollo de políticas públicas orientadas a garantizar el acceso equitativo a la justicia para todos los ciudadanos, independientemente de su situación económica.

Además, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, promulgada en 2009, establece en su artículo 4 el principio de gratuidad de la administración de justicia, disponiendo que "las y los jueces, juezas, tribunales, salas y cortes, no percibirán ningún tipo de remuneración, pago, arancel o valor por la tramitación, resolución o decisión de los asuntos que conozcan". Esta normativa refuerza el compromiso del Estado ecuatoriano con la garantía del acceso gratuito a la justicia como un derecho fundamental de la ciudadanía.

### **Desafíos y Obstáculos**

A pesar de los avances legislativos en materia de acceso gratuito a la justicia, Ecuador enfrenta diversos desafíos que obstaculizan la plena realización de este derecho. Uno de los principales obstáculos es la limitada cobertura de servicios legales gratuitos en algunas zonas rurales y de escasos recursos, lo que dificulta el acceso a la justicia para sectores vulnerables de la población. Asimismo, la falta de recursos económicos destinados a la provisión de servicios legales gratuitos y a la capacitación de defensores públicos constituye una barrera significativa para la efectiva implementación de este derecho.

Otro desafío importante es la complejidad y la lentitud del sistema judicial, que puede desalentar a las personas a buscar soluciones legales para sus problemas. La falta de acceso a una justicia rápida y eficiente puede perpetuar la exclusión y la desigualdad, especialmente para aquellos que no cuentan con los recursos necesarios para costear un proceso judicial.

### **Importancia del Acceso Gratuito a la Justicia**

El acceso gratuito a la justicia es un pilar fundamental para la consolidación de un Estado democrático y de derecho en Ecuador. Garantizar que todas las personas tengan la posibilidad de ejercer sus derechos





legales sin importar su situación económica es esencial para promover la igualdad de oportunidades y combatir la discriminación. Además, el acceso gratuito a la justicia contribuye a fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones democráticas y en el sistema judicial, fomentando una cultura de respeto al estado de derecho y a los derechos humanos.

Por otro lado, el acceso gratuito a la justicia es un mecanismo importante para la protección de los derechos de los grupos más vulnerables de la sociedad, como las personas en situación de pobreza, las mujeres, los pueblos indígenas y las minorías étnicas. Al eliminar las barreras económicas que pueden impedirles acceder a la justicia, se les brinda la oportunidad de hacer valer sus derechos y de defenderse ante posibles abusos o injusticias.

En conclusión, el acceso gratuito a la justicia es un derecho fundamental que desempeña un papel crucial en la promoción de la democracia, la igualdad y el estado de derecho en Ecuador. Si bien existen desafíos y obstáculos que deben ser superados para garantizar su plena realización, es imperativo que el Estado ecuatoriano continúe adoptando medidas concretas para asegurar que todas las personas puedan acceder a la justicia de manera gratuita y sin discriminación. Solo así se podrá construir una sociedad más justa, equitativa y democrática para todos sus ciudadanos.

Ahora bien, haciendo un análisis claro ante los hechos de la realidad nacional, la aplicación de este derecho se ha visto amenazada más de una vez, en el último caso una horda de actos violentos perpetrados por agrupaciones terroristas puso en vilo a la sociedad ecuatoriana y a varios derechos de rango constitucional. Este contexto obligó al ejecutivo a tomar medidas de declarar el conflicto armado no internacional, desplegando una amplia lista de agrupaciones narcodelictivas y catalogándolas como terroristas, este estado de excepción provocó la suspensión de las actividades de los servicios estatales como también los privados, movilizandolos a las fuerzas armadas a nivel nacional para librar esta guerra por la paz.

Ahora al caso en concreto el derecho al acceso gratuito a la justicia se vio afectado ya que las unidades judiciales en especial la de familia mujer niñez y adolescencia que posee una relevancia sobre otras materias, apegándonos a lo que menciona el interés superior de los niños, como también la importancia que le brinda el bloque de constitucionalidad, no fue la excepción, ya que, se tuvo que suspender la atención, pero a ello se refuerza la teoría de la presente investigación, toda vez que mediante la



utilización de las nuevas tecnologías se ha podido garantizar la realización de audiencias y diligencias con los usuarios del sistema de justicia.

Esta forma de garantizar el derecho de acceso a la justicia viene de la mano de la utilización de herramientas que facilitan y brindan de diversas características a la práctica del derecho, entre ellas se puede evidenciar que se dota de eficacia, celeridad y economía procesal a varios procesos que en la materia de familia son indispensables, ya que, al tratar los derechos que por regla se encuentran por encima de varios derechos, como es el de los niños niñas y adolescentes, se pudo obtener un mejor desarrollo de las actividades judiciales, queda así demostrado que durante el contexto nacional, la materia de familia mujer niñez y adolescencia garantizó el acceso a la justicia ya que siguió desarrollando sus actividades, no solo con la realización de las audiencias sino que con el sistema de la función judicial se pudo ingresar escritos, respetando así los plazos y términos correspondientes a los procesos de esta materia.

También a este derecho y con la aplicación de la utilización de las herramientas tecnológicas se ha garantizado varios derechos conexos que poseen el mismo rango, entre ellos se encuentra, el derecho a la integridad personal de todas las personas, la tutela judicial efectiva, entre otros, estos en particular son pertinentes analizar.

El derecho a la integridad personal es un principio fundamental en el marco de los derechos humanos, reconocido internacionalmente como parte esencial de la dignidad humana. En Ecuador, este derecho se erige como un pilar clave para la construcción de una sociedad justa y respetuosa de los derechos de todas las personas. En este ensayo, se explorará la importancia del derecho a la integridad personal en el contexto ecuatoriano, analizando su marco legal, su relevancia para la protección de los derechos humanos y los desafíos que enfrenta su plena realización.

El derecho a la integridad personal encuentra su respaldo en la Constitución de la República del Ecuador, promulgada en 2008, que establece en su artículo 66. Este principio se encuentra en concordancia con los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Ecuador, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que consagran el derecho a la integridad personal como un derecho fundamental e inalienable.



Además, la legislación ecuatoriana contempla diversas disposiciones dirigidas a proteger y garantizar el derecho a la integridad personal en diferentes ámbitos, como la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres, que establece medidas específicas para prevenir y sancionar la violencia física, psicológica y sexual contra las mujeres, reconociendo el impacto que este tipo de violencia tiene en su integridad personal.

En este sentido, el derecho a la integridad personal cobra especial relevancia en la lucha contra la violencia de género, que afecta de manera desproporcionada a las mujeres y niñas en Ecuador y en todo el mundo. La violencia física, psicológica y sexual atenta contra la integridad personal de las mujeres, limitando su autonomía, su libertad y su capacidad de participar plenamente en la vida social, política y económica del país. Por lo tanto, es fundamental adoptar medidas efectivas para prevenir y erradicar la violencia de género, garantizando la protección de la integridad personal de todas las mujeres y niñas. En conclusión, el derecho a la integridad personal es un principio fundamental en el marco de los derechos humanos en Ecuador, que debe ser protegido y garantizado por el Estado y la sociedad en su conjunto. Garantizar la protección de la integridad personal de todas las personas es esencial para construir una sociedad justa, igualitaria y respetuosa de los derechos humanos, en la que todas las personas puedan vivir libres de violencia y discriminación. Por lo tanto, es imperativo adoptar medidas efectivas para prevenir y erradicar la violencia en todas sus formas, así como para garantizar el acceso a la justicia y la reparación integral para las víctimas de violaciones a su integridad personal. Solo así se podrá avanzar hacia la construcción de un Ecuador más justo, inclusivo y democrático para todos sus habitantes.

### **Audiencias Telemáticas como Medio de Garantía de los Derechos**

En el contexto de la revolución digital y los avances tecnológicos, las audiencias telemáticas han surgido como una herramienta innovadora en el ámbito judicial para garantizar el acceso a la justicia y proteger los derechos de las personas. En Ecuador, este medio ha adquirido una relevancia creciente, especialmente en el contexto de la pandemia de COVID-19, que ha impulsado la implementación de soluciones tecnológicas para mantener la continuidad de los procesos judiciales. En este ensayo, se explorará el papel de las audiencias telemáticas como medio de garantía de los derechos en Ecuador, analizando sus beneficios, desafíos y su impacto en la administración de justicia.



Las audiencias telemáticas ofrecen una serie de beneficios significativos que contribuyen a garantizar los derechos de las personas en el sistema judicial ecuatoriano. En primer lugar, este medio permite el acceso a la justicia de manera más ágil y eficiente, eliminando barreras geográficas y reduciendo los tiempos de espera asociados con los procesos judiciales tradicionales. Esto resulta especialmente beneficioso para aquellas personas que residen en zonas remotas o de difícil acceso, así como para aquellas que enfrentan limitaciones de movilidad.

Además, las audiencias telemáticas promueven la transparencia y la rendición de cuentas en el sistema judicial, al permitir la participación de las partes involucradas en los procesos judiciales desde cualquier lugar con acceso a internet. Esto contribuye a fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones judiciales y en el estado de derecho, al facilitar una mayor apertura y accesibilidad en los procedimientos legales.

Otro beneficio importante de las audiencias telemáticas es su capacidad para reducir los costos asociados con los procesos judiciales, tanto para las personas involucradas como para el Estado. Al eliminar la necesidad de desplazamientos físicos y optimizar el uso de recursos, este medio contribuye a hacer más eficiente la administración de justicia y a garantizar un acceso más equitativo a los servicios legales.

A pesar de los beneficios asociados con las audiencias telemáticas, su implementación plantea una serie de desafíos y consideraciones que deben ser abordados para garantizar su efectividad y equidad. Uno de los desafíos principales es la brecha digital, que puede limitar el acceso a este medio para aquellas personas que no cuentan con los recursos tecnológicos necesarios o que tienen un acceso limitado a internet. Para garantizar la inclusión y la equidad en el acceso a la justicia, es fundamental adoptar medidas para reducir esta brecha y garantizar que todas las personas puedan acceder a las audiencias telemáticas de manera efectiva.

Además, es necesario garantizar la seguridad y la protección de datos en las audiencias telemáticas, para evitar posibles vulneraciones de la privacidad y la confidencialidad de las partes involucradas en los procesos judiciales. Esto requiere la implementación de protocolos y medidas de seguridad robustas, así como la capacitación adecuada del personal judicial y de las partes involucradas en el uso de tecnologías digitales.



## **Impacto en la Administración de Justicia**

El uso de audiencias telemáticas ha tenido un impacto significativo en la administración de justicia en Ecuador, especialmente en el contexto de la pandemia de COVID-19. Esta herramienta ha permitido mantener la continuidad de los procesos judiciales y garantizar el acceso a la justicia en un momento de restricciones de movilidad y distanciamiento social. Además, ha contribuido a modernizar el sistema judicial y a promover una mayor eficiencia y transparencia en los procedimientos legales.

En conclusión, las audiencias telemáticas representan un medio innovador y efectivo para garantizar los derechos de las personas en el sistema judicial ecuatoriano. Si bien su implementación plantea desafíos y consideraciones que deben ser abordados, su uso continuado puede contribuir significativamente a mejorar el acceso a la justicia, promover la transparencia y la rendición de cuentas, y fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones judiciales. Por lo tanto, es fundamental continuar impulsando iniciativas para expandir y mejorar el uso de las audiencias telemáticas en Ecuador, en aras de construir un sistema judicial más accesible, eficiente y equitativo para todos.

Ahora haciendo un análisis claro, de aquellas circunstancias que han llevado a la utilización de estas herramientas podemos identificar que a pesar de garantizar el derecho al acceso a la justicia como también varios derechos conexos que se han especificado en líneas precedentes puede existir un riesgo en la misma, ya que el nivel de conectividad de personas de bajos recursos genera una posible amenaza a esta forma de garantía, ahora que la responsabilidad ya no la posee el sistema de justicia, sino el ejecutivo quien mediante la estructura, lanificación y aplicación de políticas públicas debe brindar conectividad para poder seguir garantizando el derecho de acceso a la justicia, facilitando el desarrollo de diligencias y también del desarrollo de las actividades de la abogacía y de los funcionarios judiciales.

## **CONCLUSIONES**

Con el presente trabajo investigativo podemos concluir que ante el contexto nacional la administración de justicia se ha ido adaptando a los eventos ya sean de calamidad por aquellos agentes externos al desarrollo de sus actividades, como son las emergencias sanitarias o las crisis de seguridad. Esta adaptabilidad debe ir de la mano de las nuevas tecnologías y con ello buscar como interés principal el de garantizar el ejercicio del derecho al acceso gratuito de la justicia, derecho que posee un rango constitucional.



La aplicación de las audiencias telemáticas ha dado como resultado que la justicia en la materia de familia mujer niñez y adolescencia se ha vuelto más eficaz y eficiente, garantizando los derechos inherentes al proceso y a los sujetos procesales, por el cual también el sistema de justicia puede garantizar un resultado, resolución o sentencia de manera rápida y que de la misma se desprenda que no se ha omitido ninguna solemnidad.

Las características que podemos delimitar, como también destacar de la presente investigación es que los jueces de la materia de familia mujer niñez y adolescencia, han adaptado esta herramienta tecnológica para el correcto desarrollo de la justicia, como también ha dotado de seguridad a los administradores de justicia en el contexto de seguridad, no exponiéndolos a situaciones de riesgo, pero también buscando cumplir con el principio de inmediación, elemento por el cual se busca que la conectividad de las partes procesales y demás intervinientes de la audiencia, puedan comparecer, intervenir con la finalidad de aportar con los elementos necesarios.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Albán, F. L. (2018 ). *Nuevas tecnologías y acceso a la justicia: Una perspectiva internacional*. Madrid.

Alexy, R. (1985). *Teoría de los derechos fundamentales*.

Arroyo, C. L. (2008). *Derecho al Acceso a la Justicia y Garantías del Debido Proceso*. Lima.

Arroyo, D. P. (2016). *Justicia digital: Tecnologías de la información y las comunicaciones al servicio de la justicia*. Paris.

Barberis, M. (2009). *Neoconstitucionalismo y ponderación*.

Cappelletti, M. (1996). *El acceso a la justicia. La tendencia en el movimiento mundial para hacer efectivos los derechos*.

Constituyente, A. (2008). Constitución de la República del Ecuador. *Constitución de la República del Ecuador*. Quito, Pichincha, Ecuador : Registro Oficial .

Chavarría Oviedo, F., & Avalos Charpentier, K. (2022). Material Designing for English Language Learners With ASD, Visual Impairments and Muteness. *Sapiencia Revista Científica Y Académica* , 2(2), 71-91. Recuperado a partir de <https://revistasapiencia.org/index.php/Sapiencia/article/view/23>



- Dworkin, R. (1992). *El imperio de la justicia*.
- Fernández, A. V. (2017). *Las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la administración de justicia*. Ciudad de México.
- Ferrajoli, L. (2019). *Derechos y Garantías: La ley más débil*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/280/28060161005/html/>
- Garth, M. C. (1978). *Acceso a la Justicia: Un Enfoque Integral*. Roma.
- Gutiérrez Vargas, L. (2023). Impacto positivo del COVID-19 en el ámbito educativo: Desarrollo de competencias digitales y oportunidades en la educación remota. *Estudios Y Perspectivas Revista Científica Y Académica* , 3(2), 82-112. <https://doi.org/10.61384/r.c.a.v3i2.35>
- León, J. S. (2019). *Tecnologías de la información y la comunicación en la administración de justicia: Problemática actual y perspectivas de futuro*. Madrid.
- Naranjo , F. (2023). Diplomado sobre la transformación digital empresarial: reduciendo las brechas digitales. *Emergentes - Revista Científica*, 3(2), 56-69. <https://doi.org/10.60112/erc.v3i2.33>
- Ríos-Figueroa, D. I. (2010). *El acceso a la justicia en América Latina: Problemas y desafíos*. Nueva York.
- Rodríguez, C. C. (2016). *Acceso a la Justicia y Nuevas Tecnologías*. Madrid .
- Rodríguez Montes , S. (2023). Programa para Mitigar el Estrés Laboral y Mejorar el Rendimiento del Personal Asistencial en la Dirección Regional de Salud Tumbes - 2022. *Revista Científica De Salud Y Desarrollo Humano*, 4(2), 115-134. <https://doi.org/10.61368/r.s.d.h.v4i2.29>
- Sartorius, S. V. (2020). *Transformación digital y justicia*. Barcelona.
- Sentencia , 1-12-EI/21 (Corte Constitucional 17 de Noviembre de 2021).
- Sentencia , 1158-17-EP/21 (Corte Constitucional 20 de Octubre de 2021).
- Sentencia, No. 176-14-EP/19 (Corte Constitucional 16 de Octubre de 2019).
- Zaffaroni, J. L. (2008). *El acceso a la justicia en el contexto de la globalización*. Buenos Aires .
- Zagrebelsky, G. (1995). *El derecho dúctil: ley, derechos, justicia*.

